

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN SEMILLAS DE FUTURO - SALUD MENTAL MONTORO, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO “CUIDÁNDOTE ENTRE COLADAS”.

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Córdoba, en nombre y representación de la Corporación Provincial,

Y de otra parte D. , en calidad de presidente y representante legal de la Asociación Semillas de Futuro Salud Mental Montoro , en nombre y representación de la misma

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del **proyecto denominado “Cuidándote entre coladas”**.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Es competencia de la Diputación Provincial de Córdoba, según lo establecido en el artículo 36.1.d) de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), que establece como competencia propia de las Diputaciones la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito.

La Diputación de Córdoba tiene entre sus competencias de carácter general, el fomento y la administración de actividades destinadas a favorecer el impulso socioeconómico de la Provincia.

El objeto del presente convenio es el abordaje, intervención y promoción del empleo en personas con trastorno mental grave en el entorno rural y el asesoramiento y acompañamiento psicológico para facilitar su acceso al mundo laboral, por lo que se considera el proyecto como una iniciativa generadora de empleo que favorece la empleabilidad y desarrollo económico y social de la provincia.

La competencia de la Entidad Beneficiaria viene determinada en el artículo 6 de sus Estatutos.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se realizarán los controles parciales y globales establecidos por el Jefe del Departamento de Empleo.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total previsto, en tal caso las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

QUINTA.- Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de **11.429,04 €**, aportando la Diputación:

- La cantidad de **8.000,00 €**.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **ocho mil euros**, con cargo a la aplicación presupuestaria **292 2413 48929** denominada “**Conv Asoc Semillas de Futuro proyecto “Cuidándote entre coladas”**”, se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, salvo en el supuesto de que el beneficiario tenga concedido un aplazamiento o fraccionamiento de deudas derivadas de un procedimiento de reintegro de subvención concedida con anterioridad y en el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado, en cuyo caso el pago se realizará previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo

75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA.- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursoas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33 apartado 1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

La Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número 29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través de la Comisión de Seguimiento recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

- a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA.- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA.- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoya a la meta de ODS n.º 8.3 por Trabajo decente y crecimiento económico. Las entidades firmantes se comprometen a divulgar este apoyo y a considerarlo en las actuaciones que se desarrollen, pudiendo enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados “en el encabezamiento”.

**POR LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE CÓRDOBA**

**POR LA ASOCIACIÓN SEMILLAS DE
FUTURO SALUD MENTAL MONTORO**

Fdo.: D.

Fdo.: D.

ANEXO ECONÓMICO.
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD
PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE GASTOS del programa, actividad, inversión o actuación, conforme al desglose del proyecto presentado	
Sueldos y salarios	9.017,40€
Seguridad Social	2.411,64€
TOTAL GASTOS	11.429,04€

PRESUPUESTO DE INGRESOS	
Subvención de Diputación de Córdoba	8.000,00 €
Aportación de ASOCIACIÓN SEMILLAS DE FUTURO SALUD MENTAL MONTORO	3.429,04 €
TOTAL INGRESOS	11.429,04 €

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será desde el 1 de mayo de 2023 hasta el 1 de mayo de 2024.

Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio.

ANEXO I: MEMORIA DEL PROYECTO

SEMILLAS DE FUTURO SALUD MENTAL MONTORO

“CUIDÁNDONOS ENTRE COLADAS”

1. ENTIDAD QUE SOLICITA LA SUBVENCIÓN:

NOMBRE: SEMILLAS DE FUTURO SALUD MENTAL MONTORO

TELÉFONO:

CIF:

3. ENTIDAD QUE DESARROLLA Y ORGANIZA LA ACTIVIDAD O PROYECTO

NOMBRE: SEMILLAS DE FUTURO SALUD MENTAL MONTORO

TELÉFONO:

CIF:

4. DESCRIPCIÓN, FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

El convenio que desde SEMILLAS DE FUTURO SALUD MENTAL MONTORO solicitamos a la Diputación tiene como objeto la preparación, asesoramiento y acompañamiento del acceso al empleo a mujeres con trastorno mental grave y que residen en un entorno rural, para alcanzar este objetivo la entidad necesita la contratación de una persona que en colaboración con el resto de personal de la entidad coordine y asesore al grupo de mujeres seleccionadas beneficiarias del proyecto.

Lograr un empleo digno y estable y amable para un colectivo que es el más perjudicado en las estadísticas de desempleo, exige una actuación específica que contenga un acompañamiento y asesoramiento integral, función esta que ha de realizar la persona que desde este programa solicitamos a diputación.

El derecho constitucional al empleo es uno de los derechos más vulnerados de nuestro sistema, pero en el caso de personas con trastorno mental grave el sistema las ha invisibilizado de tal forma que ni siquiera se ha planteado que este colectivo necesite acceder al mundo laboral como un derecho y que se contemple como un factor más en su proceso de recuperación e inclusión.

Es cierto que podemos encontrar programas específicos para promocionar la inserción laboral de personas con trastorno mental grave, también suelen en la mayoría de las ocasiones fracasar porque si difícil es acceder a un empleo más difícil es mantenerlo. Esta dificultad radica en dos aspectos principalmente, por un lado, el desconocimiento por parte de la empresa de la sintomatología de un trastorno mental grave y por tanto se percibe con un sesgo importante algunas de actitudes y conductas de la persona con trastorno mental grave, y por otro lado, y para nuestra entidad el más importante de abordar, el asesoramiento y el acompañamiento de la persona con trastorno mental grave, un acompañamiento que le de la seguridad necesaria para ir haciendo frente a las dificultades que debe solventar, sobre todo aquellas de carácter emocional, relacional y de estigma, que la persona con trastorno mental grave inevitablemente va a experimentar, por tanto, la función de la persona

que entendemos es necesaria para abordar estas cuestiones, y que solicitamos a su administración, tendrá en cuenta esta realidad a la hora preparar y formar a las personas con trastorno mental grave que quieren formar de la sociedad, y más concretamente recuperar su vida laboral.

La ejecución del proyecto se realizará en las instalaciones de la entidad, instalaciones cedidas por el ayuntamiento de la localidad, Montoro, estas instalaciones las podemos diferenciar en dos ámbitos de actuación, por un lado, el espacio de la entidad en el que se encuentra el taller de lavandería, en el que una monitora de la entidad, capacitará a las personas adscritas al programa en las tareas propias de la lavandería, y el espacio en el que se ayudará a las personas participantes a iniciar un itinerario individual en técnicas de búsqueda activa de empleo y apoyo y acompañamiento terapéutico para intervenir en aquellos aspectos o circunstancias que suponen un obstáculo para iniciar o continuar el acceso al empleo, tareas estas a cargo de la persona que solicitamos financiación para su contratación.

Las instalaciones del taller de lavandería cuenta con toda la maquinaria necesaria para entrenar y capacitar a las personas adscritas en la realización de tareas propias de lavandería, prestando su servicio al programa residencial de la entidad, que en la actualidad atiende a 18 personas con trastorno mental grave que conviven en 5 dispositivos repartidos por la localidad, y prestando servicio a empresas del sector de la hostelería, alojamientos rurales, administración pública y personas particulares que depositan su confianza en nuestra labor.

A través del programa CUIDÁNDONOS ENTRE COLADAS, un programa específico para formar y dotar de las habilidades necesarias a mujeres con trastorno mental grave para el desempeño de las actividades propias de una lavandería, pretendemos crear un espacio de recuperación y de promoción laboral a mujeres con trastorno mental grave y que residen en el entorno rural, en este espacio confluirán las actuaciones del personal de la entidad y la incorporación de una nueva contratación para la que solicitamos la colaboración de su administración.

El programa objeto del convenio que solicitamos con su administración se ha gestado teniendo en cuenta variables que se han ido incluyendo en los programas de empleo para personas con trastorno mental grave, atendiendo a las necesidades e identificando las oportunidades que este colectivo presenta. Se han tenido como marco de diseño las variables sincrónicas y diacrónicas para la elaboración y ejecución del proyecto, y como resultado hemos tenido en cuenta los siguientes aspectos, aspectos que entendemos garantizan la viabilidad del proyecto, y que pueden alcanzar la empleabilidad estable de mujeres con trastorno mental grave en el entorno rural, el abordaje de estos aspectos debe ser coordinado por una persona que atendiendo a todas las circunstancias y variables pueda rentabilizar las capacidades conservadas de la mujer beneficiaria y mejorar aquellas capacidades más deterioradas, por lo que su función es determinante para lograr los resultados esperados del programa, puesto para el que solicitamos financiación de la Diputación. Estos aspectos que consideramos han de ser tenidos en cuenta y abordados son los siguientes:

La experiencia, deseos y preferencias de la persona con trastorno mental grave son cuestiones que han de ser no solo tenidas en cuenta, sino que van a ser determinantes para lograr la motivación necesaria y la mejora de aquellas actitudes que le van a permitir desempeñar su tarea con competencia y eficiencia.

Fijar objetivos claros, y ajuste de expectativas desde un principio. El entrenamiento en las competencias necesarias para realizar las tareas propias de una lavandería puede ser algo demasiado abstracto para una persona con trastorno mental grave, es necesario un itinerario individual y que la propia persona vaya comprobando sus avances.

Formación en un contexto real de empleo, a lo largo de los años se ha conseguido acondicionar el taller de lavandería con todo lo necesario para realizar la formación de personas con trastorno mental grave, así como la realización de servicios tanto a nivel interno de la entidad como a nivel externo. Este escenario permite a la persona con trastorno mental grave desenvolverse en un entorno laboral real.

Apoyos flexibles, individualmente adaptados y muy prolongados en el tiempo, la facilitación del acceso al empleo sea quizás el aspecto más trabajado y en el que más se ha invertido desde las administraciones, pero sin embargo el fracaso en el mantenimiento del mismo necesita todavía mucha reflexión y generar nuevas soluciones. En este aspecto y poniendo en valor nuestra experiencia sin escatimar en esfuerzos porque entendemos que el seguimiento a lo largo del tiempo es la garantía de continuidad de la persona con trastorno mental en su empleo.

La materialización de este convenio supone llevar a la práctica las acciones necesarias para que el derecho al empleo de las personas con trastorno mental sea una realidad, consideramos que nuestra experiencia garantiza el mantenimiento del empleo y su financiación la ejecución del mismo.

Como se ha expuesto anteriormente, la concepción del proyecto recoge las particularidades de este nuestro colectivo, por lo que se incluyen en el mismo las variables y variantes por los que la mujer pueda posicionarse en el desarrollo del mismo.

Las circunstancias y el estado de una mujer con trastorno mental grave tienen un carácter de alta variabilidad, estas posibles variaciones están recogidas en el proyecto, entendiéndolas dentro de su perfil, por lo que abordarlas se entenderán dentro de los objetivos y no como una dificultad. Es muy probable que un cambio de tratamiento nos obligue a modificar los objetivos, pero si la modificación se adapta a su nueva circunstancia entendemos que seguimos con éxito la ruta marcada que un correcto abordaje permitirá la permanencia en el proyecto y el mantenimiento del empleo.

Consideramos que con este proyecto se rentabilizan los recursos de la entidad, se interviene con un colectivo específico, discriminado y estigmatizado como son las mujeres con trastorno mental grave del entorno rural, y se amplían las actuaciones tradicionales en la búsqueda de empleo, ya que las estadísticas demuestran que, si difícil es acceder a un empleo, lo más complejo es el mantenimiento, por lo que entendemos que tiene un carácter innovador, inclusivo y rehabilitador.

Nuestra experiencia y nuestros recursos personales y materiales son insuficientes para la ejecución del proyecto, por lo que solicitamos la contratación de una persona que coordine y ejecute el mismo.

5. OBJETIVOS A CONSEGUIR CON LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO

Los objetivos abajo descritos conforman el programa CUIDÁNDONOS ENTRE COLADAS, mucho más amplio y con un largo recorrido, pero es obvio que los objetivos que este convenio persigue están incluidos en el programa vigente, aunque es cierto que con este convenio el cumplimiento de algunos de estos objetivos está garantizado.

OBJETIVOS GENERALES.

I. ABORDAJE, INTERVENCIÓN Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO EN PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN EL ENTORNO RURAL.

II. ASESORAMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO PSICOLÓGICO A PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN EL ENTORNO RURAL PARA FACILITAR EL ACCESO AL MUNDO LABORAL.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

Correspondientes al objetivo general I.

- a) Dar un uso más rentable a los recursos que la entidad ha ido adquiriendo, en este caso la maquinaria y el espacio necesario para la actividad del servicio de lavandería.
- b) Seleccionar un grupo de personas con trastorno mental grave que deseen acceder al mundo laboral.
- c) Acceder a un empleo a mujeres con problemas de salud mental en el entorno rural.
- d) Mantener el empleo de mujeres con problemas de salud mental en el entorno rural.
- e) Acabar con el estigma de las personas con problemas de salud mental, a través del cual la sociedad las imposibilita para ejercer muchos derechos, en este caso el empleo.
- f) Abordar de forma conjunta con la mujer con problemas de salud mental y su familia, del derecho de esta a completar su recuperación con el acceso al mundo laboral.
- g) Difundir, por un lado, los servicios que desde el taller se pueden ofertar a la comunidad, y, por otro lado, propiciar convenios con entidades públicas o privadas donde puedan realizar las habilidades aprendidas en la instrucción y formación.

Correspondientes al objetivo general II.

- a) Ofrecer a las mujeres con problemas de salud mental de la comunidad actividades enfocadas a fomentar la autonomía tanto económica como personal.
- b) Acabar con el aislamiento, la discriminación y la precariedad de las mujeres con problemas de salud mental de los entornos rurales.
- c) Ofertar actividades a las mujeres con problemas de salud mental actividades que la empoderen y por tanto exijan sus derechos.
- d) Concienciar a las mujeres con problemas de salud mental que atendemos la posibilidad de acceder un empleo tras un proceso de aprendizaje y entrenamiento en las habilidades necesarias para el desempeño del mismo, liberándolas de los complejos y la inseguridad.
- e) Trabajar de forma paralela la instrucción y manejo de las actividades propias del servicio de lavandería, y la adquisición de habilidades sociales, gestión emocional y mejora del autoconcepto y de la autoestima.
- f) Uso de lo aprendido para la mejora de su autoestima y la autonomía.

6. DESTINATARIOS O BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

Mujeres con trastorno mental grave y del entorno rural, que se encuentren en especial situación de vulnerabilidad ante a falta de recursos financieros y/o referentes familiares.

7. TEMPORALIDAD O PERIODO DE EJECUCIÓN.

Las actividades que conforman el programa para alcanzar los objetivos del mismo las hemos dividido en fases cuyos contenidos están enfocados y adaptados, tanto al perfil individual de la mujer con problemas de salud mental, como al grupo configurado atendiendo a las capacidades y necesidades de este.

FASE DE FINANCIACION, PRESENTACIÓN Y DIFUSIÓN. Objetivo general I. (durante todo el ejercicio).

- Captación de fondos para la financiación del proyecto, a través de las convocatorias de las administraciones, así como posibles convenios de colaboración. (tarea realizada por equipo gestor de la entidad)
- Presentación del proyecto al Equipo de Salud Mental y los Servicios Sociales Comunitarios, para realizar una selección óptima de las mujeres candidatas. (tarea realizada por el departamento de psicología).
- Entrevistas del personal técnico con entidades públicas y privadas para la acordar convenios de contratación de las mujeres con problemas de salud mental adscritas al programa. (tarea realizada por la persona

contratada a través del convenio).

- Campaña publicitaria donde ofertar nuestros servicios de lavandería a la comunidad, tanto a nivel de clientela individual, como para organismos públicos. (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).
- Campaña publicitaria para dar a conocer a la comunidad el proyecto. (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).

FASE INICIAL. Objetivo general II. (mayo 2023).

- Selección de las mujeres con problemas de salud mental del entorno rural beneficiarias del programa. (tarea realizada por la dirección de la entidad y el departamento de psicología).

- Entrevistas individuales con las mujeres con problemas de salud mental beneficiarias del programa. (tarea realizada por el departamento de psicología)

- Identificación de las dificultades psicológicas, emocionales y sociales susceptibles de intervención para la consecución de los objetivos del programa. (tarea realizada por el departamento de psicología).

- Entrevistas con las familias de las mujeres con problemas de salud mental adscritas al programa, y que necesiten una explicación de los objetivos del programa. (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).

- Conformación de dos grupos de mujeres con problemas de salud mental del entorno rural de perfiles similares, persiguiendo con esta homogeneidad grupal, para que la dinámica y el ritmo del grupo beneficia a cada una de sus componentes. (tarea realizada por el departamento de psicología y la persona contratada a través del convenio).

- Sesiones grupales en las que compartir inseguridades, objetivos y recursos individuales. (tarea realizada por el departamento de psicología y la persona contratada).

- Consenso individual del itinerario a seguir. (tarea realizada por el departamento de psicología y la persona contratada a través del convenio).

FASE DE INNOVACION Y EMPRENDIMIENTO. Objetivo general I. (durante todo el ejercicio).

- Integrar los servicios del taller de lavandería en la oferta de recursos de la comunidad para colectivos vulnerables. (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).

- Conveniar con entidades públicas y privadas actuaciones conjuntas de empleo social. (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).
- Lograr un volumen de trabajo que permita ampliar la plantilla del taller. (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).
- Recabar información para contemplar la posibilidad de crear una empresa social por parte de aquellas mujeres adscritas al taller y que tengan una inquietud emprendedora. (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).
- Concienciar a la comunidad de los beneficios del programa, tanto para las mujeres que lo van a ejecutar, como para las personas que se van a beneficiar del servicio. (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).

FASE DE PREPARACIÓN. Objetivo general I y II. (junio a noviembre 2023)

- Diseño de un cuadrante de actividades propias de una lavandería (separación de prendas, lavado, secado, planchado, tratamiento de manchas,..), por las que cada una de las mujeres adscritas al programa irá rotando. (tarea realizada por la monitora del taller de lavandería).
- Selección de las actividades del taller de costura, que se realizará con los dos grupos de forma conjunta una mañana de la semana. (tarea realizada por la monitora del taller de lavandería).
- Sesiones terapéuticas individuales, donde abordar e intervenir aquellos aspectos de carácter psicológico o emocional, que están generando malestar en la mujer con problemas de salud mental adscrita al programa. (tarea realizada por el departamento de psicología).
- Sesiones grupales, con cada uno de los grupos conformados, para trabajar cuestiones imprescindibles para acceder al mundo laboral, habilidades sociales, motivación, autoestima y asertividad. (tarea realizada por el departamento de psicología).
- Modificación del itinerario individual consensuado si fuese pertinente terapéutico. (tarea realizada por el departamento de psicología).
- Elaboración de un itinerario grupal terapéutico. (tarea realizada por el departamento de psicología).
- Sesiones grupales de manejo de las herramientas necesarias para la búsqueda activa de empleo (inscripción en las entidades públicas y privadas que gestionan las ofertas de empleo, elaboración de un curriculum vitae, manejo básico de los dispositivos digitales, manejo de las redes sociales, preparación para una entrevista laboral,...). (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).

FASE DE COLOCACIÓN Y SEGUIMIENTO. Objetivo I y II. (diciembre a mayo 2024).

- Acciones de búsqueda activa de empleo de las mujeres con problemas de salud mental adscritas al programa. (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).
- Supervisar los posibles empleos a los que puedan acceder de carácter externo a la entidad por las mujeres con problemas de salud mental adscritas al programa. (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).
- Contratación por parte de la entidad a las mujeres con problemas de salud mental adscritas al programa, como formadoras de futuros grupos de mujeres con problemas de salud mental, o como trabajadoras en la lavandería prestando servicios de carácter externo. (tarea realizada por la dirección de la entidad)
- Entrevistas con las empresas contratantes de las mujeres con problemas de salud mental adscritas al programa. (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).
- Sesiones individuales o grupales de las mujeres con problemas de salud mental adscritas al programa, que hayan sido contratadas, para solventar cualquier dificultad que estas puedan presentar. (tarea realizada por el departamento de psicología y la persona contratada a través del convenio).
- Preparación de las mujeres con problemas de salud mental para que tras finalizar el programa puedan ser formadoras de otras mujeres que en futuros programas. (tarea realizada por la persona contratada a través del convenio).
- Seguimiento de la evolución y desempeño del puesto de trabajo, de las mujeres con problemas de salud mental adscritas al programa. (tarea realizada por el departamento de psicología y la persona contratada a través del convenio).

Del 1 de Mayo del 2023 al 1 de Mayo 2024 se llevará a cabo la ejecución del programa.

8. ORGANIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS

REPRESENTANTE LEGAL:

TELÉFONO: .

El personal necesario para la realización del programa es multidisciplinar, con colaboración del personal propio de la entidad y con personal de salud mental,

personal de servicios sociales y agentes sociales.

La coordinación con salud mental y servicios sociales será necesaria durante toda la ejecución del proyecto. Y de forma más estructurada y específica se plantea la participación de personal de la entidad en los siguientes términos.

La selección del grupo beneficiario del programa se realizará por la dirección de la entidad y el departamento de psicología, el departamento de psicología será el responsable de las intervenciones terapéuticas tanto individuales, grupales como con las familias, la adquisición de las habilidades y competencias para la realización de las tareas propias de una lavandería serán impartidas por la monitora del taller de lavandería, y derivaremos a una persona de la entidad, que como actividad extraordinaria se encargará de la organización y coordinación, así como la supervisión del cumplimiento de los itinerarios individuales y grupales será llevada a cabo por una persona con formación en integración social o educación social, al contar la entidad con voluntariado haremos uso del mismo para acompañamiento a gestiones que se consideren oportunas.

Personal interno de la entidad, que se encargará dentro de su jornada laboral a la actividad extraordinaria descrita en este convenio, dedicándole 20 horas semanales en la duración de dicho proyecto desde el 1 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2024

La supervisión y modificación o adaptación del programa si fuese necesario para el cumplimiento de los objetivos la realizará la dirección y la persona responsable del departamento de psicología, asumiendo la responsabilidad del correcto desarrollo del mismo.

Con un coste total de 11.429,04 €, solicitando a la Diputación de Córdoba 8.000,00 €, y con cargo a la entidad 3.429,04 €

9. RECURSOS MATERIALES TÉCNICOS NECESARIOS

Para la ejecución del proyecto son necesarios los siguientes recursos, de los que la entidad dispone actualmente:

- Un espacio acondicionado para realizar la actividad.
- Maquinaria industrial necesaria para realizar la actividad.
- Mobiliario necesario para realizar la actividad.
- Vehículo para realizar el servicio de recogida y entrega.
- Cartera de clientes que garantice la actividad del proyecto.

10. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN

La entidad cuenta con los recursos materiales necesarios para ejecutar el programa en la parte de adquisición de habilidades y capacitaciones para formar a las mujeres con trastorno mental grave en las tareas propias de una lavandería, entendemos esto

como un factor imprescindible para llevar a cabo el proyecto.

Por otra parte, la entidad cuenta con un personal de larga experiencia en la intervención y recuperación de personas con trastorno mental grave, siendo testigos en todos estos años que la inserción laboral y el mantenimiento del empleo es una asignatura pendiente no solo de las administraciones y la sociedad sino también de las entidades que conformamos el movimiento asociativo. Es por ello, que pretendemos iniciar un abordaje profesional y estratégico para que la barrera invisible del acceso al empleo sea eliminada desde proyectos específicos.

Con todo lo anterior solicitamos la financiación de la contratación de una persona que pueda rentabilizar los recursos con los que la entidad cuenta y coordine, asesore y acompañe a las personas adscritas, en su proceso de acceso a un empleo.

11. METODOLOGÍA Y VIABILIDAD DEL PROYECTO

La metodología queda recogida en las fases en las que se han descrito anteriormente, y como se puede comprobar implica coordinación con otras instituciones y administraciones, tiene un carácter de inclusión real en la comunidad, de participación activa y de flexibilidad de los objetivos durante todo el proyecto, de abordaje integral de las mujeres participantes y de adecuación del proceso de integración laboral de personas con trastorno mental grave atendiendo a las verdaderas dificultades que las personas con trastorno mental grave tienen en su proceso de recuperación.

La garantía de eficiencia entendemos ha quedado constatada, puesto que el taller de lavandería forma parte de la oferta ocupacional que la entidad tiene y que lleva desarrollándose durante mucho tiempo, y hemos comprobado que es una de los principales pilares de la entidad, por el servicio que presta y por el beneficio constatable, tanto a nivel terapéutico como personal, de las personas que en algún momento han estado adscritas al mismo.

12. SISTEMA DE EVALUACIÓN

Como medidas de evaluación usaremos parámetros cualitativos y cuantitativos.

• CUALITATIVOS:

- Nivel de satisfacción de las mujeres participantes y beneficiarias del programa.
- Percepción de mejora de distintas áreas de su vida de las mujeres con trastorno mental adscritas al programa.
- Percepción de mejora de las familias o entorno de referencia de las mujeres con trastorno mental grave adscritas al programa.
- Disminución de la sintomatología negativa de las mujeres con trastorno mental grave participantes del programa.

- Adquisición y ejecución de las tareas propias del taller de lavandería.
- Motivación para iniciar la ruta individual en la búsqueda activa de empleo de las mujeres con trastorno mental grave.

• **CUANTITATIVOS.**

- Número de mujeres con trastorno mental grave participantes en programa.
- Número de mujeres con trastorno mental grave que permanecen en el programa o Número de ítem que se han logrado del itinerario individual de las mujeres con trastorno mental grave adscritas al programa.
- Número de mujeres con trastorno mental grave adscritas al programa que han reducido el consumo de ansiolíticos o antidepresivos.
- Número de entrevistas laborales a las que acuden las mujeres con trastorno mental adscritas al programa.
- Número de mujeres que acceden a un empleo una vez finalizado el programa.
- Número de mujeres con trastorno mental grave que mantienen el empleo logrado.
- Número de mujeres con trastorno mental grave que quedan vinculadas a la entidad, para colaborar en siguientes ediciones del programa.

13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

La publicidad y difusión del programa se realizará por distintos medios:

- Las redes sociales de la entidad, que tienen un alto nivel de actividad y de calidad (Facebook, twitter, instagran,...)
- Las redes sociales de SALUD MENTAL ANDALUCIA, conocedora del programa y que al haber sido reconocido hace dos años por la CONFEDERACION SALUD
- MENTAL ESPAÑA, como uno de los cuatro mejores proyectos del estado español en empresa social en el mundo rural, contamos con todas sus vías de comunicación.
- El ayuntamiento de la localidad, a través de sus publicaciones y de La Casa de la Juventud.
- La televisión local de Montoro, que se ha prestado en muchas ocasiones a dar visibilidad a nuestros proyectos.
- Radio Onda Color Málaga, cadena con la que colaboramos de forma habitual y que le dan voz a nuestros proyectos.

- Dípticos con el contenido del programa, así como los servicios prestados en el taller de lavandería y que repartiremos por la localidad y la comarca.

14. PRESUPUESTO EQUILIBRADO. ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

GASTOS DE PERSONAL

Sueldos y salarios	9.017,40€
Seguridad Social	2.411,64€
TOTAL	11.429,04€

Convenio Diputación (Empleo) 8.000,00 €

Asociación Semillas de Futuro 3.429,04 €



TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	



TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA